

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 12 de diciembre de 1885.

NUMERO 260.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 11.—San Dámaso, papa y confesor; San Daniel Stilita.—Del Antiguo Testamento: José, hijo de Jacob.

Sábado 12.—La aparición de Nuestra Señora de Guadalupe.—(Patrona del barrio del mismo nombre.)—San Donato, mártir; San Sisileo, lector mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Oficios.—Actas.—Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.
Oficios.—Avisos.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 513.

Gobernación de la provincia de San José. { Diciembre 10 de 1885.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Tengo la honra de poner en conocimiento de US^a Honorable que del escrutinio practicado el día ocho del mes en curso, por la Electoral de este cantón, resultaron nombrados:

Para Regidores propietarios.

- Don Tobías Zúñiga.
- „ Juan W. Valenzuela.
- Dr. „ Otoniel Pinto.
- Ingeniero Dn. J. Francisco Echeverría.
- Don J. Andrés Coronado.

Para suplentes.

- Lic. Don Leónidas Carranza.
- „ Gaspar Venegas.
- Lic. „ Félix A. Montero.

Para Alcaldes propietarios.

- 1º Lic. Don Inocente Moreno.
- 2º „ Tranquilino Sáenz.
- 3º „ Isidro Marín.

Para suplentes.

- Don José Ramón Chavarria.
- „ Cipriano Soto.

Con distinguida consideración me

suscribo de US^a Honorable muy atento servidor,

C. MORA A.

Nº 372.

Gobernación de la provincia de Puntarenas. { Diciembre 9 de 1885.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

La Junta electoral de este cantón, en su reunión celebrada á las doce del día de ayer, con el objeto de elegir los ciudadanos que deben desempeñar los destinos de Alcaldes y Regidores en el año próximo de 1886, tuvo á bien designar por mayoría de votos, á las personas que se expresan

Para Alcalde principal,

Lic. Don Ramón Meléndez.

Para Alcaldes suplentes,

- Don Manuel J. Gutiérrez.
- „ José D. Borbón.

Para Regidores principales,

- Don Juan Vicente Marchena.
- „ Darío Zúñiga.
- „ Octavio Moya.

Para Regidores suplentes,

- Don Juan Rafael Mora.
- „ Ramón Céspedes.

Lo que me hago la honra de comunicar á US^a Honorable para su superior conocimiento, suscribiéndome con muestras de la más distinguida consideración, su muy atento obsecuente servidor.

V. VARGAS.

Nº 472.

Gobernación de la provincia de Puntarenas. { Diciembre 9 de 1885.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Me hago el honor de participar á US^a Honorable, que á las cuatro de la tarde del día de ayer se reunió la Asamblea Electoral de esta comarca, compuesta de las juntas respectivas de este cantón central y el de Esparta, á efecto de practicar la elección de las personas que deben componer el Jurado de esta comarca en el año próximo de 1886, y resultaron electos por unanimidad de votos, las siguientes:

- Don Trinidad Vargas R.
- „ José Angel Matarrita V.
- „ Carlos Miranda.
- „ Tranquilino Bolaños.
- „ Raimundo Lizano.
- „ Virgilio Lizano.
- „ Andrés Boza.
- „ Juan Rafael Lizano.
- „ Guillermo Coronado.
- „ Joaquin Lizano S.
- „ Irineo González.
- „ Augusto Moya.
- „ Rómulo Delgado.
- „ Pablo Angulo.
- „ Andrés Oviedo.
- „ Francisco Pantoja.
- „ Indalecio Rivera.
- „ Francisco T. Peña.
- „ Manuel Álvarez.
- „ Recaredo Álvarez G.

Al comunicar á US^a Honorable lo

expuesto, me es honroso repetirle su muy atento y obsecuente servidor.

V. VARGAS.

Lista de Jurados para el año de 1886.

- Licdo. Don Francisco J. Acuña.
- „ José Joaquín Trejos.
- „ Juan Rafil Mora Garita.
- „ Marcelo Brenes.
- „ Gabriel Brenes.
- „ Francisco Canet.
- „ Salvador Garbanzo.
- „ Jenaro Sáenz.
- „ Vidal Quirós.
- „ Jaime Carranza.
- „ Sixto Ureña.
- „ Tacio Castro.
- „ Juan R. Mata.
- „ Juan Rojas.
- „ Rafael G. Escalante.
- „ Nicolás Meza.
- „ Florencio Castro.
- „ Maximino Bustamante.
- „ Leónidas Pacheco.
- „ José M^a Sánchez G.
- „ Alberto Brenes C.
- „ Alberto Brenes V.
- „ Francisco Quesada E.
- „ Juan Antonio Castro.
- „ Manuel Bejarano.
- „ Juan Vte. Quirós.
- „ Gustavo Herrera.
- „ Rafael Iglesias.
- „ Eduardo Esquivel.
- „ Crisanto Fernández.
- „ Gabriel Coronado.
- „ Carlos Pinto.
- „ Benito Beltrán.
- „ Manuel Antonio Gallegos.
- „ Juan Montealegre G.
- „ Francisco Antillón.
- „ Alberto González Soto.
- „ Ramón González Soto.
- „ Nicomedes Sáenz.
- „ José Salazar.
- „ Jesús Salazar.
- „ Constantino Iglesias.
- „ Ramón Castro Fernández.
- „ Aquiles Bonilla.
- „ Elías Castro Ureña.
- „ Marcelino Argüello.
- „ Vicente J. Alvarado.
- „ Rafael Dengo.
- „ Eloy Truque.
- „ Jorge Mora Castro.
- „ Angel Miguel Velázquez.
- „ Ignacio Mora.
- „ Faustino Padilla.
- „ Félix Echeverría.
- „ Juan Franco. Montealegre.
- „ Justo Quirós.
- „ Manuel González Z.
- „ Juan R. Mora Gutiérrez.
- „ José M^a Montealegre.
- „ Arturo Salazar.
- „ Alejandro Cardona.
- „ José Pinto h.
- „ David López.
- „ Carlos Díaz.
- „ José León Guevara.
- „ Rosendo Segreda.
- „ Luis Granados.
- „ Natividad Rodríguez.
- „ Urbino Castro.
- „ Donato Iglesias.
- „ Franco. Alvarado.

- „ Carlos Alvarado.
- „ Nicolás Cubero.
- „ Jesús Núñez.
- „ Manuel Esquivel.
- „ Sotero Antillón.
- „ Baltazar Gómez.
- „ Juan Madriz.
- „ José M^a Castro B.
- „ Elías Rivas.

Gobernación de la provincia de San José.—Diciembre 8 de 1885.

C. MORA A.

MANUEL L. BRENES, Gobernador de la provincia de Cartago.

CERTIFICA: que la Asamblea Electoral de este cantón, en reunión que tuvo lugar ayer ocho de los corrientes, celebró el acta que literalmente dice.—República de Costa-Rica.—En la ciudad de Cartago, capital de la provincia de este nombre, á las doce del día ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Reunida la Asamblea Electoral de este cantón central, con asistencia de los Señores electores: Don Adriano María Bonilla, Don Zenón Aguilar, Don Victoriano Rivera, Pro. Don José de Jesús Méndez, Pro. Don José Brenes, Don Ramón Quesada, Don José Joaquín Porras, Don Pedro Quirós, Don Manuel Carranza, Don Esteban Monge, Don Francisco J. Cabezas, Don Venancio Alfaro, Don Joaquin Gómez, Don Francisco Ortega, Don José Martínez, Don Fernando García, Don Francisco Guevara, Don Justo Maroto, Don Calixto Fuentes, Don Juan Alfaro, Don Francisco Aguilar B., Don Antonio Escalante, Don José Ramón Rojas Troyo, Don David Pacheco, Don Clemente Chacón, Don Francisco Pacheco, Don Aquileo Coto, Don Diego Fernández, Don Hermenegildo Monge, Pro. Don Manuel de Jesús Piedra, Don Manuel Loria, Don Francisco Vicente Peralta, Pro. Don Joaquín Alvarado, Don Martín Gómez, Don Joaquín Chacón, Don Ramón Astorga, Don Rafael Quesada, Don José María Alfaro, y Don Rafael Escalante; y siendo este el día señalado por el artículo 10 de la ley de 26 de febrero de 1863, sobre elecciones, para la reunión de las Asambleas Electorales de cantón; y encontrándose reunido el quórum de ley, el Señor Gobernador Don Manuel León Brenes, que preside la reunión, teniendo por Secretario á Don José María Alfaro, anunció que iba á procederse á la elección de los Alcaldes principales, suplentes y Regidores que corresponden á este cantón central, conforme á la ley, en el orden siguiente: tres Alcaldes principales y dos suplentes para esta ciudad.—Se procedió á la elección de dos escrutadores, y practicada la elección y hecho el escrutinio correspondiente, resultaron electos por mayoría de votos Don Francisco J. Cabezas y Don Francisco Aguilar B., quienes inmediatamente pasaron á ocupar su asiento.—Al efecto, cada uno de los Señores electores votó depositando en la urna una papeleta, y recogidas éstas y hecho el escrutinio correspondiente, resultaron

electos con la pluralidad legal.—Para Alcalde primero de esta ciudad, Don Luis Gómez, con veinticuatro votos.—Para Alcalde segundo, Don Francisco Pacheco, con veintiún votos.—Para Alcalde tercero, Don Víctor Robbio, con treinta votos.—Don Lisimaco Camaño, cinco votos para Alcalde tercero.—Don Luis Pacheco, catorce votos para Alcalde primero.—Don Luis Gómez, catorce votos para Alcalde segundo.—Don Nicolás Jiménez, tres votos para Alcalde segundo.—Don Atanasio Gutiérrez, un voto para Alcalde primero.—Don Joaquín Oreamuno, un voto para Alcalde segundo.—Don Francisco J. Oreamuno, un voto para Alcalde tercero.—Don Lisimaco Camaño, tres votos para Alcalde segundo.—Don Manuel Ramírez, un voto para Alcalde tercero.—Don Víctor Robbio, un voto para Alcalde segundo.—Don Adriano María Bonilla, un voto para Alcalde tercero.—Don Ramón Acuña, un voto para Alcalde segundo.—Don Francisco Aguilar B., un voto para Alcalde segundo.—Don Zacarías García, un voto para Alcalde tercero.—Y resultando los tres primeros nombrados, con mayoría de votos para Alcalde primero Don Luis Gómez, para Alcalde segundo Don Francisco Pacheco, y para Alcalde tercero Don Víctor Robbio, se declararon legalmente electos.—Para Alcaldes suplentes Don Juan de Dios Robles, con treinta y cuatro votos, Don Joaquín Oreamuno, con veinte votos, Don Manuel Ramírez, con siete votos, Don Valerio Coto, con tres votos, Don Atanasio Gutiérrez, con once votos, Don Francisco Pacheco, con tres votos, Don Francisco Oreamuno, un voto, Don Francisco Aguilar B., con un voto.—Y resultando electos por mayoría de votos los dos primeros, se declararon electos. Acto continuo el mismo Señor Gobernador anunció que de la propia manera iba a efectuarse la elección de cinco Regidores principales y tres suplentes que corresponden a este cantón.—En esta virtud, cada uno de los Señores electores votó depositando en la urna una papeleta, y recogidas éstas y hecho el escrutinio, resultaron electos con la pluralidad legal: Para Regidores principales Don Manuel de Jesús Jiménez, con treinta y seis votos.—Don Carlos Volio, con veinticinco votos.—Don José María Figueroa A., con treinta y seis votos.—Don Franco. Ortiz, con treinta y cinco votos.—Don Francisco Aguilar B., con cuarenta votos.—Para Regidores suplentes: Don Clemente Peralta, con veinticuatro votos.—Don Juan J. Freses, veinticinco votos, y Don Valerio Coto veinticuatro,—habiendo obtenido para Regidores principales: Don Francisco Jiménez O., diez y nueve votos.—Don José Mercedes Rojas, ocho.—Don Valerio Coto, dos.—Nicolás Jiménez O., cinco.—Don Carlos H. Sancho, uno.—Don Clemente Peralta, uno.—Don Francisco Guevara, uno.—Don Zacarías García, dos.—Don Marcelino Robles, uno.—Don Juan Freses, dos.—Don Joaquín Oreamuno, uno.—Don Fernando García, uno y Don Celso Robles, uno; y para suplentes: Don Celso Robles, ocho votos.—Don Nicolás Jiménez, siete.—Don Francisco Vicente Peralta, nueve.—Don Marcelino Robles, seis.—Don Francisco Guevara, tres.—Don Arcadio Quirós, cuatro.—Don Rafael Escalante, uno.—Don Nicolás Casasola, uno.—Don José María Figueroa A., uno.—Don Zacarías García, uno.—Don Francisco Ortiz, uno.—Don Ramón Gallardo, uno y Don Atanasio Gutiérrez, uno.—Quedando legalmente electos para Regidores propietarios y por mayoría de votos, los cinco primeros enunciados al principio y para suplentes los tres primeros mencionados también al principio.

Con lo cual quedó concluida la elección de Alcaldes y Regidores principales y suplentes, para que fué reunida esta Electoral, firmando este Registro el Señor Gobernador y Escribanos por ante mí el infrascrito Secretario.—Manuel L. Brenes.—Franco. J. Cabezas.—Franco. Aguilar B.—José María Alfaro, Secretario.

Es conforme.

Dada en la ciudad de Cartago, á los ocho días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Gobernación de la provincia de Cartago.

MAN. L. BRENES.

JOSÉ M. ALFARO, Secretario.

Cartera de Policía.

Nº 178,

Palacio Nacional.

San José, diciembre 11 de 1885.

S. E. el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia del destino de Sargento de Policía de esta capital, presentada por Don Gregorio Arana, y nombrar en su reemplazo al Señor Don Pedro Villalobos.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

Nº 179.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 11 de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar independiente de la Agencia de Policía de Santa María de Dota, la Agencia de Policía de San Marcos; y que ambas autoridades dependan directamente de la Jefatura Política del cantón de Desamparados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio.

Presente.

Honorable Señor:

Como Presidente de la Directiva provisional nombrada para la formación de una Cámara de Comercio en esta República, tengo el honor de acompañar el reglamento de la proyectada sociedad, que se denominará: *Junta del comercio de Costa-Rica, aprobada en reunión general celebrada el día 30 del finado noviembre.*

De acuerdo con lo resuelto en la citada reunión, solicito por medio de U. S. Hon. la aprobación de dicho reglamento, no dudando que el Supremo Gobierno verá con placer y dará su valioso apoyo á esta sociedad que, aun dado su carácter de cuerpo puramente consultivo, parece llamada á prestar importantes servicios en la esfera de sus atribuciones.

Si, como espero, fuere bien acogida la presente solicitud, creo contribuirá mucho á la rapidez y buen éxito de to-

dos los trabajos que puedan presentarse, la facultad de dirigirse de oficio á las diferentes dependencias de la Administración Pública, privilegio concedido en otros países á corporaciones de igual naturaleza.

Con la mayor consideración me repito de U. S. Hon. muy atento seguro servidor.

A. COLLADO.

San José, diciembre 2 de 1885.

Nº 320.

Secretaría de Hacienda y Comercio de la República de Costa-Rica.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 11 de 1885.

Señor Don Adrián Collado.

P

El Poder Ejecutivo ha examinado con detenimiento el proyecto de Reglamento de la Junta de Comercio de Costa-Rica, presentado por U. para la aprobación suprema, en nombre de varios miembros de este comercio.

Digno de todo encomio y acreedor á decidido apoyo de parte del Gobierno es el propósito que á U. y compañeros anima, de impulsar el desenvolvimiento de los intereses mercantiles del país por medio de la asociación expresada.

Mas el Reglamento de que se trata presupone la existencia de una ley que autorice el establecimiento de juntas de comercio, revestidas de derechos corporativos y de funciones públicas; y ni la legislación mercantil, ni la general de Costa-Rica, contienen á éste respecto disposición alguna positiva que pueda servir de base para la emisión de otras de carácter reglamentario.

Además, algunos de los artículos del proyecto de Reglamento, (números 2, 3, 6 y 7 del art. 2º y art. 9º), introducen modificaciones profundas en varias leyes sustantivas.

Por estos motivos, se ve el Poder Ejecutivo, á su pesar, en la imposibilidad de acordar la aprobación solicitada.

Deseoso, sin embargo, de dar lleno á las justas aspiraciones de la parte respetable del comercio que suscribe el proyecto, hará en su oportunidad las gestiones necesarias ante el Cuerpo Legislativo, para la emisión de una ley relativa á la materia.

En cuanto á las disposiciones de carácter privado del proyecto de Reglamento, no requieren la aprobación del Gobierno para su validez; por lo que devuelvo á U. original el enunciado proyecto.

Soy de U., con toda consideración, muy atento servidor.

MAURO FERNÁNDEZ.

Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, 10 de diciembre de 1885.

Me hago la honra de poner en conocimiento de U. S. Honorable que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 1º del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 2250 en Billetes de Aduana, según se especifica.

FECHAS.	\$ 100	\$ 50	\$ 25	SUMAS
Nbre. 1				
2				
3				
4				
5				
6				
7	1600	50	25	1675
8				
9		50		50
10	500		25	525

SUMA..... \$ 2250-00
Vendidos anteriormente..... \$ 1849-38

TOTAL..... \$ 4099-38

Soy del H. Señor Ministro muy atento S. S.

FREDEBICK COX, Admor.

Cartera de Instrucción Pública.

ESTADO

de los fondos de Instrucción en el mes de noviembre.

	Debe.	Haber.
Noviembre		
1.—A volanes de entrada.....	\$ 710-60	
2.—Por pago á Don José Castro, subvención á la escuela de B. Martín.....		\$ 20-00
3.—Por pago á Don Juan Knöber, alquilar del liceo central.....		
4.—Por pago á Don Procopio Gamboa, alquiler del liceo de San Rafael.....		
5.—Por pago á Don Juan E. Rodríguez, alquiler del liceo de San Juan.....		
6.—Por pago á D. Andrés Duart, alquiler de su casa.....		
7.—Por pago á Don A. Ojeda, para por conducir el aparato del sistema métrico.....		0
8.—Por pago á Don Francisco Mora, por compra de los del armario para el ma métrico.....		
9.—Por pago al Señor de la Policía, por una libra de candelas para la escuela nocturna.....		0
10.—Por pago á Don Paulino Acosta, por dos candeleros para la escuela.....		50
11.—Por pago á Don Juan E. Rodríguez, por dos mesas, y una banca para el liceo de S. Juan.....		
12.—Por pago á Don Luis Gutiérrez, subvención la filarmónica.....		
13.—Por pago á Don Abel Bolívar, sobre-sueldo como traductor.....		5-00
14.—A patente de taquilla de Don E. Salazar.....	2-00	
15.—A patente de taquilla de Don E. Salazar.....	2-00	
16.—A patente de taquilla de Don J. Martínez.....	2-00	
17.—A boletos de res.....	2-00	
18.—Por pago para el examen de la Señorita A. Gamboa San Rafael.....		2-00
19.—A patente de taquilla de D. E. Quirós.....		2-00
20.—Por pago para el examen de la Señorita P. Pantigua.....		2-00
21.—Por pago para el examen de Don M. Acosta.....		2-00
22.—Existencia en efectivo.....		719-00
	\$ 726-60	\$ 796-60

S. E. A. O.

San Ramón, noviembre 20 de 85.

Lucas Caballero.

ADMÓN. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Anselmo Rodríguez y Román, denunciando hasta ciento cincuenta manzanas de terreno baldío, en jurisdicción de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, bajo los siguientes linderos: Norte, terrenos de Don Remigio Rodríguez; Sur, terrenos de los Señores Mercedes Benedicto y Rosario Gamboa; Este, terrenos baldíos; y Oeste, también baldíos. Y se publica este denuncia para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á reclamarlo en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Dado en San José, á los cuatro días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez.—A. Jiménez. 3 v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Jerónimo Rodríguez Naranjo, Diego Marín Soto y Mercedes Marín y Chacón, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el tercero, agricultores, el primero vecino de Santa María de Dota, y los otros del barrio de San Juan de esta ciudad, denunciando una mina de oro que lleva el rumbo de Norte á Sur, y se encuentra en terrenos propios del primero (Rodríguez), en la aldea de Santa María de Dota, distrito 3º, cantón 2º de esta provincia; y linda: al Norte, el río "Parrita Chiquito;" al Sur, el río "Parrita Grande;" al Este, con el camino de la "Picada" y terrenos de Cornelio Monge; y al Oeste, baldíos.

Y se publica este denuncia para que las personas que se consideren con derecho á la mina denunciada, se presenten á legalizarlo en esta oficina en el término de ley.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA. MIGUEL PACHECO, Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día veinticuatro de este mes se rematará en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: Casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, sito en el centro de esta villa de San Rafael, y colindante: Norte, propiedad de Juan Vargas; Sur, ídem de Florencio Garita y Ramón Zamora; Este, ídem de Cipriano Valerio, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Florencio Garita. La casa es de paredes de adobes, madera labrada y cubierta de teja, y mide como diez varas de frente por diez de fondo, y el solar, que es plano y cultivado de café y caña de azúcar, mide como veinte varas de frente por noventa de fondo. Está valorada en quinientos pesos, y se vende para pagar deudas y costas de la mortuoria de Trinidad Hernández y Sosa, á la cual pertenece.—Se solicitan propuestas que no bajen de la base.

Juzgado único constitucional del cantón de San Rafael de Heredia.—Diciembre 7 de 1885.

PEDRO CAMACHO.

Medardo Pacheco.—J. M. López. 3 v. 1.

A las doce del día treinta y uno del presente diciembre, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, se ha de rematar en el mejor postor, un lote de terreno situado en Cot, distrito 4º de este cantón, constante de una manzana cinco mil cuatrocientas varas cuadradas, linda: Norte y Este, terreno de Raimundo Pérez; Sur, ídem de Esteban Méndez, calle en medio; y Oeste, ídem de Jesus Mora. Está inscrito en el Registro de la Propiedad y valorado en \$ 30-00. Pertenece á Manuel Calvo Pérez, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á la Municipalidad de este cantón.—El que quiera hacer propuesta, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, 9 de diciembre de 1885, á las 12 del día.

ISMAEL ALVARADO.

J. M. Kurtze.—Leovigildo Marín.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes, se han de rematar en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, en el mejor postor, dos lotes de terreno situados en Cot, distrito 4º de este cantón. El primero consta de 2 manzanas 20 varas cuadradas, linda: Norte, terreno de Sebastián Méndez; Sur, ídem de Bartolo Solano, calle en medio; Este, ídem de Domingo Rodríguez; y Oeste, ídem de Natividad Granados: vale \$ 41-25 cs.—El segundo tiene 4 manzanas 7,621 varas cuadradas, linda: Norte y Este, terrenos de Manuel Calvo y Juan Méndez; Sur, ídem de José Rivera, Pedro Barrantes, Sebastián Méndez y Rosa Calvo; y Oeste, ídem de Rafael Brenes: vale \$ 96-25 cs. Están inscritos en el Registro de la Propiedad: pertenecen al Sr. Francisco Calvo Rivera, y se venden para

pagar cantidad de pesos que adeuda al Municipio de este cantón.—El que quiera hacer propuesta, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, diciembre 9 de 1885, á las 12 del día.

ISMAEL ALVARADO.

J. M. Kurtze.—Leovigildo Marín. 3. v. 1.

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, un lote de terreno situado en el pueblo de Cot, distrito 4º de este cantón, constante de dos manzanas cinco mil trescientas varas cuadradas. Linda: Norte, terreno de Francisco Valerín; Sur, ídem de José Rivera; Este, ídem de Vicente Ceñeño; y Oeste, ídem de José María Méndez, calle en medio. Vale \$ 45-00.—Pertenece á José María Solano; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Municipio de este cantón.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, diciembre 9 de 1885.

ISMAEL ALVARADO.

J. M. Kurtze. Jesús Alfaro. 3. v. 1.

A las doce del día treinta y uno de este mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, un lote de terreno situado en el pueblo de Cot, distrito 4º de este cantón. Linda: al Norte, terreno de Petronila Calvo; Sur, ídem de Eugenio y Manuel Calvo; Este, ídem de Francisco Brenes y Cayetano Rivera, calle en medio; y Oeste, terreno de Joaquín Mora, constante de 5 manzanas 40 varas cuadradas. Vale \$ 75-00.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad: pertenece á Manuel Calvo Pérez, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Municipio de este cantón.—Quien quiera hacer propuesta, ocurra.

Juzgado de Hacienda Mpal. Cartago, 9 de diciembre de 1885, á las 12 del día.

ISMAEL ALVARADO.

J. M. Kurtze.—Leovigildo Marín. 3. v. 1.

A las doce del día quince del mes en curso, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: Casa con el solar en que está ubicada, sitios en Cuesta de Moras de esta ciudad, distrito primero de este cantón, constante la casa como de seis varas de frente por ocho de fondo, pared de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja; y el solar de veintidós y media varas de frente por treinta y siete de fondo, concluyendo éste en quince y media varas de ancho, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del Lic. Don Froc. M. Fuentes; Sur, ídem de Don Arturo Morrell; Este, casa y solar de Pío Gutiérrez; y Oeste, ídem de Estefana Solórzano. Pertenece á la mortuoria de Josefa Calderón, de único apellido, quien la hubo así: el terreno por herencia de la Señora Manuela Calderón, y la casa por haberla construido á sus expensas; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 235, folio 343, bajo el número 26,112 Oriental, asientos 1 y 2; está valorada en doscientos cuarenta pesos y se halla libre de gravámenes.—Se vende de orden de esta Alcaldía, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de mandas, costas y legados.—Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional.—San José, 1º de diciembre de 1885.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manuel Valerín R. 3. v. 3.

MARCELO BRENES ROBLES, Juez 1º de comercio en 1ª instancia en esta ciudad.

A quienes tuvieren acciones que deducir contra el ex-Registrador General de la Propiedad é Hipotecas, Licenciado Don Ezequiel Herrera, por la responsabilidad que pudiera haber concurrido en el ejercicio de sus funciones á solicitud del Sr. Fiscal de Hacienda Nacional, se les hace saber: que desde el día 29 de octubre próximo anterior, se le devolverá la fianza que con motivo de su rancionario tiene prestado. Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José, octubre 19 de 1884.

MARCELO BRENES. Pedro León Srío.

Por el presente cito y emplazo, con el

término de nueve días, á todas las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la Señora Juana Castro, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pedro de esta ciudad, á cuyos inventarios he dado principio en esta fecha.

Alajuela, diciembre 9 de 1885.

CANTO GUERRA.

Fidel Quesada.—José Rafael Ugarte.

Cito y emplazo con nueve días de término, á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su muerte dejó José Granados, á cuya mortuoria he dado principio, para que en el término fijado, ocurran á esta oficina á deducirlo.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, diciembre 10 de 1885.

VICTOR ROBBIO.

Juan Luna Quirós.—Franco. Castillo.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

INVITACION.

Las fiestas cívicas de esta capital se verificarán en los días 30 y 31 del presente mes y 1º del entrante.

La Honorable Corporación Municipal de este cantón y el infrascrito Gobernador se hacen la honra de invitar para ellas á todos los habitantes de la República, á fin de que con su concurrencia contribuyan á darles mayor lucimiento.

Diciembre 11 de 1885.

C. MORA A.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

El lunes catorce del corriente mes, á las ocho de la mañana y en la plaza de la estación, se procederá por esta autoridad á hacer la distribución de puestos para tabladros en las corridas de toros de las próximas fiestas cívicas.

Diciembre 11 de 1885.

C. MORA A.

INVITACION.

Habiendo señalado la Ilustre Corporación Municipal de este cantón central los días 13, 14 y 15 del entrante diciembre para la celebración de las fiestas cívicas de esta ciudad, el infrascrito Gobernador de la provincia, en nombre del Honorable Cuerpo y en el de su autoridad, se hace el honor de invitar á las autoridades y vecinos de las otras provincias para que con su asistencia contribuyan á dar animación á dichas fiestas.

Gobernación de la provincia de Heredia. Noviembre 28 de 1885.

JUAN J. FLÓREZ.

Jefatura Política del cantón de San Rafael.

AVISO.

A las doce del domingo trece de los corrientes se rematará, en la puerta de esta oficina, un novillo hosco sarto, como de tres años, marcado con dos fierros, uno de ellos semejante á las letras A y B, en las, en virtud de haber sido depositado.

Diciembre 10 de 1885.

JOSE MARIA VIQUEZ.

SECCION EDITORIAL.

Instrucción Pública.

Desde hace no pocos años viene Costa-Rica tomando bien á lo serio el asunto de instrucción pública.

Nuestros Gobiernos.—que cerca de 17 años,—han dedicado gran

parte de su atención á ese negocio importante.

En distintas ocasiones se han hecho esfuerzos bien significativos para ver de levantar y extender convenientemente la enseñanza.

Y sin duda alguna que muchos elementos eficaces y muchas innovaciones valiosas han sido introducidas hasta hoy en lo tocante á la materia.

Con el Doctor Don Valeriano Ferraz, puesto á la cabeza del mejor instituto de segunda enseñanza que hemos tenido, y con el inolvidable pedagogo Don Manuel Romero, puesto á la cabeza de la única escuela normal que ha existido en el país, quedó iniciado el movimiento progresivo de la educación en Costa-Rica.

Una nueva era surgió, y desde entonces, si bien es verdad que el grado de entusiasmo y de decisión no se ha mantenido siempre á la misma altura, podemos decir, sin temor de equivocarnos, que muchos buenos resultados hemos cosechado á virtud de aquel primer impulso.

El Doctor Ferraz educó é instruyó una parte considerable de nuestra juventud, y ésta, á su vez, ha podido prestar con ventaja, á la noble causa, servicios interesantes.

Otro tanto hizo en su línea el Señor Romero, y otro tanto, la mayor parte de los jóvenes que se alistaron en su establecimiento.

Muchas vicisitudes ha sufrido la primera enseñanza, y del mismo modo la segunda; pero lo cierto es que, á pesar de todo, podemos gloriarnos de haber dado no pocos pasos firmes en la una y en la otra.

La Administración del General Fernández tuvo la gloria de dar una nueva vida á un considerable número de escuelas que habían sido cerradas en los últimos tiempos, por circunstancias inevitables, y de iniciar la adecuada organización de la enseñanza en general.

También el Instituto Nacional, que había sido clausurado, una vez que el Gobierno creyó que no debía seguir costándolo, surgió nuevamente en la época de aquella misma Administración.

El Rector de la Universidad, Licenciado Don Vicente Sáenz, trabajó con generoso empuño en la obra de reorganización de ese Instituto.

Su enérgica decisión y su constante amor á la enseñanza obtuvieron de la Dirección de estudios universitarios, que ésta se decidiera á dar á ese establecimiento el carácter de universidad, y no con otro nombre. La Universidad de Chile, Supremo de la República, á virtud de una resolución suya, le dio el carácter de universidad, y en su consecuencia de tiempo en tiempo el Sr. Don Juan Sáenz ha sido el director de ese colegio.

El Sr. Sáenz, con la autorización del General Ferraz, quien antes había sido su director, le dio un nuevo impulso.

Pero debemos ser justos y no olvidemos el peligro de que se convirtiera en un simple instituto.

La presente Administración, que la que con mayor entereza ha tra-

bajado hasta hoy, persiguiendo franca y tenazmente el ensanche y la mejor organización de nuestra enseñanza.

El Licenciado Don Bernardo Soto, como Jefe Supremo de la Nación, no omite nada de lo que está en su mano para patrocinar el desarrollo intelectual del pueblo que gobierna.

El ama sinceramente las instituciones libres, ama sinceramente el gobierno republicano, y aspira con todo fervor á que el ciudadano costarricense, mediante la instrucción, llegué á encontrarse dotado de aquellas condiciones que son indispensables para que sepa pedir, obtener y mantener firme en todo tiempo su derecho.

Verdad es que el General Soto, al procurar que despierten bien los pueblos costarricenses, y que reciban en sus ojos perfectamente abiertos la plena luz del día, apenas cumple con el deber que se ha impuesto de abrir el mayor campo al progreso de su patria; pero no por eso es su conducta menos digna de alabanza.

El General Soto llevará á cabo sus nobles designios, su generosa ambición no podrá fracasar.

Ha sabido rodearse de hombres que le secundan activa y juiciosamente, y que, lo mismo que él, están llenos de los mejores deseos, de los más nobles sentimientos en pro de los intereses de la comunidad.

El Ministro de Instrucción Pública, Licenciado Don Mauro Fernández, coopera con toda su energía y con todo su talento.

Su entusiasmo por la educación no podrá ser desmentido jamás.

Hombre laborioso, hombre dotado de gran tenacidad, persigue su idea sin descanso, y no parará, de hoy, mientras no logre ver montada la instrucción según se encuentra en los países que más progresan en el mismo sentido.

El asunto apenas ha principiado á ocuparnos. Tenemos que decir mucho, y lo haremos con el mayor gusto.

Por noticias que ha recibido el Gobierno, se sabe que el mensaje del Presidente de los Estados Unidos fué contrario al Canal de Nicaragua, y que el proyecto fué retirado del Congreso.

SECCION DE AVISOS.

MARTILLO.

A las doce del día catorce del corriente mes se venderá en la oficina de los infrascriptos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda por encontrarse averiado de agua de mar, lo siguiente llegado por vapor ex "Albano."

P. T. n.º 171.—1 Fardo conteniendo 25 docenas camisas algodón.

id. id. n.º 114.—1 Fardo conteniendo 60 docenas cauissetas algodón.

San José, diciembre 10 de 1885.

Luján & Mata,
Corredores Jurados.

3. v. 2.

DIVISION CENTRAL DEL FERRO-CARRIL.

Fiestas cívicas de Heredia.
En los días 13, 14 y 15 del presente mes.

Tren extraordinario.

Sale de San José, á las 11 a. m.
Sale de Heredia, á las 6 p. m.

Precios de costumbre.

NOTA.—No se admiten tiquetes por millas en este tren.
San José, 7 de diciembre de 1885.

El Superintendente.

A V I S O.

Se alquila una casa propia para una familia numerosa. Se informará en la oficina de

Luján & Mata.

3-v-1.

SE NECESITA

una casa de habitación para el mes entrante, tamaño y precio en término medio, preferido el lado Este de la ciudad.

Dirigirse á la Relojería Alemana de

Luis Siebe.

3-v-1.

!!! FIESTAS EN HEREDIA !!!

Durante las fiestas cívicas de esta ciudad, la que suscribe establece un restaurante en la casa esquina N. O. de la plaza principal, donde sus favorecedores serán servidos á la hora que soliciten.

Del mismo modo tendrán cama, posada, café y tosteles en la casa frente á la de Don Paulino Ortiz P.

CARACIOLA OCAÑA.

4 v. 2.

SIN COMPETENCIA.

Se realizan fuses de casimir para hombres, surtidos de levita ó paltó levita, á precios reducidísimos, llegados por el último vapor de Europa.

Permanente surtido de ropa hecha, para pueblo, de casimir, driles, panillas, cordilleras y moleskines; así como casimires y demás géneros, en cortes ó por varas. Sombreros de pita, de fieltro, y otras varias existencias.

Calle del Comercio, número 19, frente á la iglesia de la Merced.
6 v. 4.

AVISO.

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha, por mutuo convenio, me he retirado como socio de la Sociedad Comercial concebida con la razón social de "Wing Chong Sing & C.", cuyos negocios quedan á cargo de los demás socios.

Puntarenas, octubre 8 de 1885.

LEÓN CRUZ.

24 v. 16

Inspección de Escuelas.

A pedimento de la Junta respectiva, los exámenes de las escuelas de beneficencia fundadas en San Vicente por el Presbítero Umaña, se verificarán el sábado 12 del mes en curso.

San José, 10 de diciembre de 1885.

RAFAEL ODIO.

SE NECESITA

La parte alta de una casa de dos pisos y que tenga por lo menos cuatro habitaciones.

Entenderse con

JUAN I. de JONGH.

DE VENTA

EN EL ALMACÉN FRANCÉS.
Sacos para café, de superior calidad.

10 v. 10.

CORRESPONDENCIA DETENIDA

Por falta de franqueo ú otros motivos

Apellidos y nombres.	Destino.	Debe.	Cartas	Observaciones.
Arias José.....	Río Sacio.....	—	1	No está.
Alvarado Francisco.....	Cartago.....	—	4	"
Araya Nicómar.....	San José.....	—	1	No se encuentra.
Amezarrí Elias.....	San Germán.....	—	1	No hay San Germán en C. Rica.
Arias A. Manuel.....	Santiago (Norte.).....	—	1	No hay Santiago del Norte en C. Rica.
Argüello Trinidad.....	Puntarenas.....	—	1	No se encuentra.
Alvarado Francisco José.....	San José.....	15 cts.	1	Sin franqueo.
Arias Jesús.....	Cartago.....	—	1	Falta franqueo.
Blanco Juan.....	Carrillo.....	—	1	Devuelta.
Benavides Juan.....	Puntarenas.....	—	1	No se encuentra.
Biales Encarnación.....	".....	—	1	"
Barillas Francisco.....	Granada.....	—	1	"
Blandón Juan de la Cruz.....	Costa-Rica.....	—	1	Dirección insuficiente.
Badilla Ramona.....	San José.....	—	1	No se encuentra.
Bastos B. Antonio.....	".....	—	1	"
Bordas Federico.....	Carrillo.....	—	2	No está en Costa-Rica.
Bolandi Juan Antonio.....	Granada.....	—	1	Devuelta.
Bolaños Pedro B.....	".....	—	1	Sin dirección.
Bazo Antonio.....	San José.....	—	1	No se encuentra.
Cáncerón P.....	Cartago.....	3 cts.	1	Falta franqueo.
Chaves Ramón.....	Jinénez.....	—	1	No se encuentra.
Chacón María.....	San José.....	—	1	"
Castro Máximo.....	".....	—	1	"
Chaves Rafael.....	".....	—	1	"
Campos Daniel.....	Cartago.....	—	2	"
Castillo José de J.....	".....	3 cts.	1	Franqueo insuficiente.
Carrillo Isabel.....	".....	—	1	No se indica su destino.
Chaves Julián.....	San José.....	5 cts.	1	Sin franqueo.
Calvo Florencio.....	".....	5	1	Estampilla usada.
Calallero Ricardo.....	San Rafael.....	—	1	No se encuentra.
Cambronero Josefa.....	San José.....	2	1	Franqueo insuficiente.
Delgado Edwige.....	Managua.....	—	2	Devuelta.
Delgado Próspero.....	San José.....	—	1	No se encuentra.
Díaz Encarnación.....	Cartago.....	—	1	"
Espinoza Francisco.....	Puntarenas.....	—	1	"
España Luis J.....	Bogotá.....	6 cts.	1	"
Fernández Isabel.....	Puntarenas.....	—	1	Sin franqueo.
Flori Saigü.....	San José.....	—	1	No se encuentra.
Fonseca de Calderón Gregoria.....	Tres Ríos.....	5 cts.	1	Franqueo insuficiente.
Flores Salvadora.....	Puntarenas.....	—	1	No se encuentra.
Guerrero Miguel.....	"La Esperanza".....	—	1	"
Gutiérrez Canuto.....	Río Sacio.....	—	1	"
González Leandro.....	".....	—	1	"
Gutiérrez José María.....	San José.....	—	1	"
García Eldiódoro.....	Puntarenas.....	—	1	"
Gutiérrez Fulgenio.....	".....	—	1	"
Gallo Sebastián.....	".....	—	1	"
Gutiérrez Narciso.....	".....	—	1	"
García M.ª Luisa.....	San José.....	—	1	"
Guzmán Sotera.....	Santo Domingo.....	—	1	"
Harley Deidamia.....	".....	5 cts.	1	Falta franqueo.
Hernández Telefor.....	".....	5	1	Sin dirección y estamp. usada.
Honnasell A.....	San José.....	—	1	No está.
Hoppon Señor.....	Limon.....	—	1	Ausente.
Hidalgo Dolores.....	San José.....	—	1	No está.
Junco Trinidad.....	Puntarenas.....	—	1	No se encuentra.
Juarez Laureano.....	Totonicapán.....	—	1	Murió.
Joon Juan B.....	Cartago.....	—	1	No se encuentra.
Jiménez Santos.....	San José.....	—	1	"
Jiménez Pilar.....	Jinénez.....	5 cts.	1	Sin franqueo.
López Carlos.....	Carrillo.....	—	4	No se encuentra.
López Manuela.....	Puntarenas.....	—	1	"
López David.....	San José.....	10 cts.	1	Sin franqueo.
Madrigal Elias.....	La Esperanza.....	—	1	No se encuentra.
Mecks Federico.....	San Salvador.....	—	1	Mal encaminada.
Morales Pastor.....	Puntarenas.....	—	1	No se encuentra.
Mendoza H.—F. R.....	Liberia.....	—	1	"
Mora Rafael.....	San Isidro.....	r cts.	1	Sin franqueo.
Mora Juana.....	San José.....	—	1	No se ha encontrado.
Morells de Rodó María.....	".....	—	1	"
Montero Félix A.....	".....	5 cts.	1	Sin franqueo.
Mora Juan.....	".....	—	1	"
Mena Ramona.....	".....	—	1	No se ha encontrado.
Méndez Mercedes.....	".....	—	1	"
Navarro Petronila.....	Puntarenas.....	—	1	"
Navarro Ciro A.....	San Mateo.....	5 cts.	1	Sin franqueo.
Pérez Francisco.....	San José.....	—	1	No se encuentra.
Acosta Mariano.....	".....	—	1	"
Ahumor Adriana.....	P.....	10 cts.	1	Sin franqueo.
Quesada Francisco.....	San José.....	—	1	No se encuentra.
Picado N.....	Cartago.....	—	1	"
Pulido Francisco.....	Jinénez.....	5 cts.	1	Sin franqueo.
Pinzón Julio.....	Puntarenas.....	5	1	"
Plá Julia.....	San José.....	1	1	Falta franqueo.
Porras Jesús.....	Puntarenas.....	—	1	No se encuentra.
Pérez Juan.....	".....	—	1	"
Ponce Guadalupe.....	".....	—	1	"
".....	".....	—	1	"
".....	".....	—	1	"
Quesada José Ana.....	Heredia.....	—	1	"
Quesada Gregorio V.....	San José.....	—	1	"
Salmerón Cipriano.....	Puntarenas.....	—	1	"
Sáenz & C.....	Limon.....	—	2	"
Santa Cruz J. M.....	San José.....	—	1	"
Swanander A.....	Limon.....	—	1	"
Sagartune Gregorio.....	San José.....	—	1	"
Salazar Petronila.....	Isla Margarita.....	—	1	No hay isla Margarita en Costa-Rica.
Torres Caputo.....	Carrillo.....	—	1	No se encuentra.
Trejos Jacinto.....	Heredia.....	5 cts.	1	Sin franqueo.
Torres de Chacón Martiliana.....	San José.....	—	1	No se encuentra.
Uleoa Isidro.....	Limon.....	—	1	"
Umaña María.....	Heredia.....	—	1	"
Valverde y Soto Jesús.....	San José.....	5 cts.	1	Sin franqueo.
Valenzuela Santos.....	Heredia.....	5	1	Estampilla usada.
Vertille Julio.....	San José.....	—	1	No se encuentra.
Vargas Francisco.....	".....	—	1	"
Vargas Margarita.....	".....	—	1	"
Vega Joaquín.....	San Mateo.....	5 cts.	1	Sin franqueo.
Valle Andrés.....	San José.....	—	1	Detenido de orden del titular.
Valverde Daniel.....	".....	—	1	No se encuentra.
Zúñiga Calixto.....	Liberia.....	5 cts.	1	Sin franqueo.

NOTA.—Un impreso para Luis J. España y una encomienda para Deidamia Harley.

Dirección Gral. de Correos.—San José, diciembre 6 de 1885.

M. G. ESCALANTE F.,

Oficial 2.º